

EL MODELO DE DEMOCRACIA ECOLÓGICA: UNA APUESTA SOCIOPOLÍTICA DELIBERATIVA Y VERDE PARA EL ANTROPOCENO¹³⁹

DR. JAVIER ROMERO
Universidad de Salamanca, España

RESUMEN

La democracia es una cuestión de comunicación efectiva, no solo de agregación de preferencias. Con esta idea en mente, la democracia ecológica se posiciona en política ambiental como un modelo sociopolítico estructurado a dos niveles. Por una parte, encontramos una *sociedad civil* plural y abierta bien posicionada en temática ambiental. Por otra, un *sistema* sensible a la ecología de los ecosistemas mediante un mecanismo de elección y estructuración ecosocial que incide directamente, de una u otra manera, sobre la economía, la sociedad, el derecho y la política. Con el Antropoceno, la idea de presentar una democracia a estos niveles se torna prioritaria hoy ante las inestabilidades medioambientales locales y globales. Así, entendemos que la deliberación, la escucha, la participación ciudadana o el diseño institucional y político pueden ser vías eficientes para equilibrar los problemas ecológicos, siempre que el Estado sea inclusivo y abierto a la crítica y a la vigilancia desde la sociedad civil, así como *radicalmente* democrático.

PALABRAS CLAVE

Política ambiental, democracia, deliberación, ecología, Antropoceno.

¹³⁹ Este capítulo parte del Proyecto PIUNA 2020-21. Nombre del IP o IPs: Jordi Puig Bager (IP 1). Título del proyecto: *Percepción social del bienestar y los derechos animales en España: diagnóstico y caracterización*. Entidad Financiadora: Fundación Universitaria de Navarra.

INTRODUCCIÓN: EL GIRO DELIBERATIVO EN POLÍTICA AMBIENTAL

La política ambiental (*environmental politics*), como rama de la filosofía y de la ciencia política que nació alrededor de los años 70 del siglo XX a la luz de textos como *Los límites del crecimiento* (1972) y posteriormente el *Informe Brundtland* (1987), se ha caracterizado por introducir el tema medioambiental en política desde una perspectiva multidisciplinar, original, institucional, novedosa, *radical* e incluso a veces abierta a la sociedad civil y a los nuevos movimientos sociales como indica Andrew Dobson (1990), Robyn Eckersley (1992), Claus Offe (1992), John S. Dryzek (1998, 2013) o Neil Carter (2013).

Este nuevo campo de análisis abrió en pocos años un abanico de modelos y teorías sobre el hipotético mejor modo de proponer soluciones a las inestabilidades que se estaban produciendo en el medio ambiente, a nivel local y global, y que irían desde un cambio climático de raíz humana a un agotamiento de recursos naturales (renovables y no renovables), sin olvidar al respecto la pérdida de biodiversidad a gran escala. Propuestas como el *racionalismo administrativo* (Robert V. Bartlett o Kai N. Lee), el *liberalismo verde* (John Barry y Marcel Wissenburg), el *socialismo centralista* (Hugh Stretton), la *modernización ecológica* (Albert Weale o Al Gore), el *conservadurismo burkeano* (William P. Ophuls), el *ecologismo neohobbesiano* (Garret Hardin o Robert Heilbroner), o incluso alternativas sociopolíticas como el *ecosocialismo* (Michael Löwy o Jorge Riechmann), el *ecoanarquismo* (Murray Bookchin o Janet Biehl), la *justicia ambiental* (David Schlosberg o Andrew Dobson) o la *democracia ecológica* (John Dryzek, Val Plumwood o Javier Romero), entre otros, sirven para entender la unificación común que empezó a darse entre diversos autores y autoras a la hora de analizar la interacción entre los sistemas humanos y los sistemas naturales, y su posterior pluralidad de perspectivas.

A pesar de la existencia de *posturas cerradas* en torno a una gestión ambiental “sostenible” alejadas de las demandas de la sociedad civil (como en el caso del liberalismo o de los conservadores), otras *posturas abiertas* introducen novedades en el plano de la toma de decisiones, apostando

por sistemas democráticos e inclusivos de deliberación social. Así, por ejemplo, el ecosocialismo de Michael Löwy defiende la necesidad de una planificación basada en el debate democrático, abierto y pluralista en todos los niveles de decisión, apostando por un tipo de democracia “que permita a la gente elegir directamente -a nivel local, nacional y, en último lugar, internacional- entre diferentes propuestas” (Löwy, 2012, p. 53). La apertura a la sociedad civil, que ecosocialistas, partidarios de la justicia ambiental y demócratas ecológicos defienden, permite no solo incorporar estándares críticos a las teorías a la hora de analizar la sociedad y sus relaciones con el medio ambiente, sino sobre todo permite asumir procesos de deliberación, de intercambio de preferencias y opiniones, con la finalidad de buscar un acuerdo común. La deliberación, por su parte, implica una comunicación que no es coercitiva, con la capacidad de conectar expresiones de intereses o posiciones particulares con principios más generales, induciendo así a la reflexión, a la crítica y a la argumentación por parte de los que hablan y escuchan. John S. Dryzek (2000, 2010) habló hace algunos años de un *giro deliberativo* en teoría democrática. Otros autores, como Eva Lövbrand y Jamil Khan (2010, p. 50-51), llegan incluso a afirmar que la democracia deliberativa se convirtió no solo en una teoría dominante en los últimos años -como diagnosticó Dryzek-, sino también en una teoría presente en varios modelos ecopolíticos, hablando así de un posible *giro deliberativo en política ambiental*.

De alguna manera, este *giro deliberativo* surgió en teoría política al observar cómo la propia democracia, en su teoría y en su praxis, no está únicamente centralizada en la toma de decisiones y en la agregación de preferencias individuales junto con la mercantilización parlamentaria de la política y la competencia entre partidos como ocurre en la democracia liberal, sino que mediante una apertura hacia la sociedad los juicios y las preferencias tienen, o deberían tener, una influencia mayor en la actividad política mediante un tipo de mecanismo que enriquezca la toma de decisiones e invierta, en la medida de lo posible, la estructura privilegiada de una democracia de partidos que elimina del poder y del derecho su aspecto de legitimidad como en el liberalismo democrático de Werner Becker (1990), por una función autolegisladora de los sujetos que

reta a que los destinatarios sean a la vez autores de sus derechos y se den a sí mismos sus propias leyes, con un ejecutivo designado democráticamente, en los términos discursivo-deliberativos de un modelo de democracia que apuesta por la pluralidad discursiva y el consenso (Dryzek, 1990, 2000, 2010; Habermas, 1992; Benhabib, 1996, 2002).

Así entonces, desde la perspectiva de la democracia ecológica, una primera aproximación a la esfera pública donde se han ido estructurado diferentes discursos *verdes* en torno a un mismo tema, el medio ambiente, nos permitirá presentar una *sociedad civil* abierta bien establecida en torno a estos temas (1). Pero el modelo de democracia ecológica no se estructura únicamente en torno a una sociedad civil plural y abierta, sino que su desarrollo hace posible también el surgimiento de instituciones y de sistemas que garantizan tanto la subdivisión de poderes como la sensibilidad ecológica y el equilibrio ecosistémico (2). Este movimiento pendular, entre la sociedad civil y el Estado moderno, permite presentar un modelo de democracia ecológica aplicable a ámbitos locales y globales en los términos del Antropoceno (3).

1. LOS DISCURSOS VERDES EN LA ESFERA PÚBLICA: *LA SOCIEDAD CIVIL*

La democracia es una cuestión de comunicación efectiva, no solo de agregación de preferencias. Esto quiere decir que la mejor manera de explorar nuevas vías democráticas en política ambiental no vienen estructuradas únicamente desde modelos enfocados a la agregación de preferencias, a la representación o a la competencia partidista como en la democracia liberal, sino por un tipo de democracia que trate la comunicación como un pilar estructural de su base, entendiendo aquí la comunicación en un sentido más amplio (Romero y Dryzek, 2020). Con el caso del medio ambiente, y la idea de la existencia de unas inestabilidades medioambientales como el cambio climático o el agotamiento de recursos naturales, se ha ido legitimando en las últimas décadas un tipo de discusión plural en torno a una misma cuestión, esto es, “un lugar donde ideas, posiciones, opiniones, argumentos, críticas, modelos y teorías marchan juntos; es la suma de la comunicación sobre un mismo tema” (Dryzek, 1996, p. 4).

Desde un análisis metapolítico, podemos identificar diferentes *discursos medioambientales* en la esfera pública sin ser ninguno de ellos hegemónico y cerrado. Ya Andrew Dobson (1990) y Robyn Eckersley (1992) identificaron tempranamente varios modelos y teorías, aunque fue la propuesta analítica y metadiscursiva de John S. Dryzek la más completa (2013, p. 14 y ss.). Según el autor, los *discursos medioambientales*, por su extensión, pueden llegar a sintetizarse en cuatro grandes grupos. Estos grupos serían:

1. *Gestión ambiental*: discurso que acepta el *statu quo* del industrialismo de la Revolución Industrial como algo bueno en términos político-económicos para el crecimiento y el desarrollo de las sociedades, asumiendo que únicamente se precisería de unos determinados ajustes para hacer frente a los problemas ambientales. Las soluciones vendrían mediante una extensión de los instrumentos pragmáticos de resolución de problemas dentro de los gobiernos de la democracia liberal: mercados, administración pública, burocracia, expertos científicos, energía verde, etc.
2. *Límites y supervivencia*: discurso que apareció a principios de los años setenta del siglo XX en torno al texto *Los límites del crecimiento*. Su idea principal defiende que un crecimiento económico ilimitado, ligado a la explosión demográfica, acabará agotando las reservas de recursos naturales necesarias para sostener las actividades humanas y no humanas en un planeta finito. Las soluciones se centran en una reestructuración de las instituciones heredadas del industrialismo por comités de expertos, administradores o científicos. Otras posiciones asumen un *apocalipsis ecológico* sin precedentes en la historia humana al extender forzosamente el discurso hacia tesis de tipo colapso.
3. *Sostenibilidad*: discurso en torno al concepto de “desarrollo sostenible” presentado en el *Informe Brundtland* de 1987. Esta propuesta respalda la idea de asegurar que el desarrollo socioeconómico satisfaga las necesidades actuales de las sociedades humanas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. Su ambigüedad está en la doble asunción

que hace de la idea de límite, por una parte, así como de gestión, por otra, rebajando la tensión entre la economía y la ecología.

4. *Radicalismo verde*: discurso que revaloriza el papel de la naturaleza externa e interna del ser humano más allá de los valores económicos. Este discurso denuncia a la sociedad industrial como la única responsable del empobrecimiento de la sociedad y la naturaleza. Las alternativas de este discurso vienen tanto desde el campo de la ecoética (*deep ecology*, ecofeminismo o animalismo), la filosofía política (ecosocialismo, anarquismo ecológico o ecologismo de los pobres), la conciencia verde (estilo de vida saludable, romanticismo o religión) y la política verde (partidos ecologistas, justicia ambiental o movimiento antiglobalización), entre otros.

A su vez, cada discurso medioambiental tiene dos dimensiones para su posterior categorización y análisis: *reformista/radical* y *prosaico/imaginativo*. Así entonces, *prosaico* debe entenderse como la posición adoptada por aquellos discursos cerrados económicamente que afirman que los problemas medioambientales deben adaptarse a la economía política neoclásica y al modo de sociedad heredado desde la Revolución Industrial. Estos discursos aceptan llevar a cabo determinadas acciones para la solución de problemas, o en su caso adoptar tesis de tipo colapso, no ofreciendo ninguna propuesta nueva a la sociedad; en este caso pueden llegar a ser *reformistas* (gestión ambiental) o *radicales* (límites y supervivencia). Por otra parte, *imaginativo* se refiere a aquellos discursos abiertos económicamente que ofrecen una alternativa a la sociedad, reconociendo que los problemas medioambientales se presentan también como una oportunidad de cambio, ya sea desde una *perspectiva reformista* (sostenibilidad) o una *perspectiva radical* (radicalismo verde). Estos discursos pueden visualizarse conjuntamente como se indica en el siguiente cuadro (Cuadro 1).

Cuadro 1. Clasificación de discursos medioambientales

| | REFORMISTA | RADICAL |
|-------------|-------------------|-------------------------|
| PROSAICO | Gestión ambiental | Límites y supervivencia |
| IMAGINATIVO | Sostenibilidad | Radicalismo verde |

Fuente: Dryzek, 2013 (adaptación)

En este caso, hay que tener en cuenta que los discursos no son incompatibles entre sí, sino que en algunas ocasiones pueden llegar a desarrollarse de forma complementaria, incluso con la posibilidad de coexistir conjuntamente, dependiendo en última instancia de los escenarios y de los problemas analizados. Así, por ejemplo, el caso particular del filósofo finlandés Pentti Linkola de unir un discurso del *radicalismo verde* (deep ecology) con un discurso de los *límites y supervivencia* (colapso), es un ejemplo característico de la unión de dos discursos que han llevado al autor a defender una postura antidemocrática en torno a un *ecofascismo* (Linkola, 2009). Otro ejemplo es el *statu quo* sociopolítico aceptado sin discusión del *Informe Brundtland* (sostenibilidad) y de sus relaciones con una *gestión ambiental* de corte liberal y de mercado (democracia liberal), que ha sido muy criticado por algunos *radicalismos verdes* (Fernández Buey y Riechmann, 1996; Löwy, 2012). Finalmente, podemos encontrar otro ejemplo de “hibridación de discursos” en la postura defendida por el vicepresidente de Estados Unidos, Al Gore, o el sociólogo y economista Jeremy Rifkin, de unir el discurso de *gestión ambiental* con el discurso de *sostenibilidad* mediante un “plan Marshall global” (Gore, 1992, p. 295 y ss.), o un “Green New Deal” (Rifkin, 2019), defendido actualmente por políticos como la congresista Alexandria Ocasio-Cortez o algunos sectores de la Unión Europea, entre muchos otros. A su vez, estos ejemplos muestran que además de depender de las circunstancias, del contexto y de la naturaleza de los problemas ecológicos, la pluralidad de discursos puede dar lugar a una posible reflexión conjunta y a una crítica sobre las estructuras discursivas en términos argumentativos (Habermas, 1983; Apel, 1986; Dryzek, 2000; Romero, 2020c). En última instancia, la argumentación nos permite ver en conjunto qué posiciones pueden llegar a ser más favorablemente racionales que otras -y más

democráticas que otras-, a la hora de proponer soluciones a los distintos problemas ecosociales.

Además, los distintos *discursos medioambientales* estructurados en torno a un mismo tema, el medio ambiente, presentan una serie de características comunes en torno a:

- a) una *ontología* (cada discurso se sirve de diferentes conceptos, desde místico-espirituales hasta la materia bruta como en el caso del “naturalismo ontológico”, sin olvidar la hipótesis Gaia, la idea de recursos naturales, los bienes económicos, los sistemas ecológicos o la capacidad de carga, entre otros),
- b) una *asimilación de relaciones naturales* (relaciones entre diferentes agentes, ya sean jerárquicas, comunicativas, morales, legales, etc.),
- c) unos *sujetos y sus motivaciones* (generalmente actores o agentes humanos, pero también animales no humanos, ecosistemas o entidades como Gaia),
- d) unas *metáforas y figuras retóricas* (uso de estos medios con la finalidad de convencer sobre un discurso: tragedia de los comunes, guerra contra la naturaleza, inteligencia humana, madre naturaleza, capitalismo verde, etc.).

Este *mapa discursivo*, que puede orientarse hacia el diálogo sobre el medio ambiente, está sometido a una constante renovación dinámica según van apareciendo nuevos discursos en la esfera pública, como en el caso de los *límites planetarios* ligado al discurso de “límites y supervivencia” en la línea de Rockström y Klum (2015). La variedad y pluralidad de discursos en este caso fomenta la crítica pública y el escrutinio comparativo entre los diferentes discursos que se proponen dentro de la cuestión ambiental. Para ello, es necesario realizar un análisis completo del discurso, entendiendo este proceso como una *actividad metadiscursiva* que posibilita comprender la mayor parte de la información incluida en el discurso. Este metadiscurso incluye: a) las acciones políticas asociadas a cada discurso, b) el efecto sobre las políticas de los gobiernos, c) el efecto sobre las instituciones, d) el impacto sociocultural, e) los

argumentos y las críticas, y f) los defectos e insuficiencias del discurso revelados por la evidencia y la argumentación (Dryzek, 2013, p. 21).

Estos *discursos medioambientales* representan diferentes papeles y roles en la esfera pública medioambiental a la hora de tener influencia sobre la actividad política. La cuestión es entender que la esfera pública, en última instancia, tiene la posibilidad democrática de decidir sobre qué alternativas pueden estructurar mejor una política ambiental. En este proceso, como veremos en el tercer apartado, la capacidad de influencia de la sociedad civil sobre la política dependerá de las posiciones adoptadas por parte del Estado, ya sean posiciones inclusivas o excluyentes.

2. SENSIBILIDAD ECOLÓGICA Y EQUILIBRIO ECOSISTÉMICO: *EL SISTEMA*

Si importante para la democracia ecológica es la sociedad civil, las instituciones y las estructuras sistémicas también lo son. El Estado, como *Estado ecosocial democrático de derecho*, parte de la subdivisión de poderes de Montesquieu (2012) y de la consecuente libertad política en estos procesos, resaltando que el *poder legislativo* procede de la asamblea deliberativa que emana de la nación, y no de un centro de poder cerrado herméticamente. Aquí, el *poder legislativo* (la nación), el *poder ejecutivo* (el Estado) y el *poder judicial* (los jueces) se separan, a fin de evitar la centralización de poderes y la tiranía. En palabras de Montesquieu:

Cuando el poder legislativo está unido al poder ejecutivo en la misma persona o en el mismo cuerpo, no hay libertad porque se puede temer que el monarca o el Senado promulguen leyes tiránicas para hacerlas cumplir tiránicamente. Tampoco hay libertad si el poder judicial no está separado del legislativo ni del ejecutivo. Si va unido al poder legislativo, el poder sobre la vida y la libertad de los ciudadanos sería arbitrario, pues el juez sería al mismo tiempo legislador. Si va unido al poder ejecutivo, el juez podría tener la fuerza de un opresor. Todo estaría perdido si el mismo hombre, el mismo cuerpo de personas principales, de los nobles o del pueblo, ejerciera los tres poderes: el de hacer leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o las diferencias entre particulares (Montesquieu, 2012, p. 206-207).

Desde esta perspectiva hay que entender que además de promulgar la subdivisión de poderes, con una apuesta por la soberanía popular en términos deliberativos, la democracia ecológica es una *democracia ecológicamente radical*, esto es, un tipo de democracia que analiza *de raíz* la hipotética mejor forma de gobierno en relación con el medio ambiente, en contraposición a otras formas políticas de adecuación secundaria como en el caso del liberalismo o del populismo. Para ello, una de las primeras consideraciones de este tipo de democracia es analizar la base material de la misma democracia, es decir, analizar no sólo las estructuras formales e informales sino sobre todo el medio donde se desarrolla la democracia en términos físicos y ecológicos. Aquí, algunos autores hablan de unas “bases orgánicas del mundo de la vida” (Habermas, 1981, p. 579), o de una “racionalidad ecológica” para el diseño institucional y político (Dryzek, 1983, 1987, p. 25), como un *prerrequisito lógico* que relaciona de una manera más homeostática a los distintos sistemas sociopolíticos con la ecología de los ecosistemas. Según Dryzek:

En el contexto del manejo de los recursos naturales y la política ambiental, este tipo de regla de decisión constituye la sustancia de la “racionalidad ecológica” que enfatiza la primacía de la conservación de la baja entropía y la homeostasis en el sistema hombre-naturaleza (Dryzek, 1983, p. 125).

En este punto existen cuatro estancias sistémicas donde la “racionalidad ecológica” debe actuar para ayudar a mantener en equilibrio los ecosistemas de soporte vital. Estas serían: la economía, la sociedad, el derecho y la política (Dryzek, 1987, p. 55-60). Estas estancias, con sus propios mecanismos de acción y procesos internos de racionalidad, se prestan sensibles a la ecología en este modelo de democracia en términos donde:

- a) la *racionalidad económica*, enfocada al cálculo cerrado de utilidades y a la maximización del uso y del valor a través de la agregación individual, pueda llegar a reestructurarse hacia una *economía ecológica* abierta donde los sistemas económicos no estén por encima de la capacidad de carga de los sistemas naturales y de las condiciones sociales (*ecologización de la economía*),

- b) la *racionalidad social*, enfocada a la armonía social y a la integración entre comunidades bióticas, pueda reestructurarse hacia una *sociedad ecológica* en términos de inclusión, capacidad de escuchar y valorar las señales de la naturaleza, sensibilidad ecológica, hábitos de vida saludable o ciudadanía ecológica, entre otros (*ecologización de la sociedad*),
- c) la *racionalidad legal*, enfocada a las reglas formales y a los principios del derecho, pueda reestructurarse hacia un *derecho ambiental* y una *ecología jurídica* donde los daños ambientales en sí y los daños a la vida, a la integridad física y a la salud pública a través de un medio ambiente inestable, deben conducir a unos principios jurídicos ecológicos, susceptibles de programación y aplicación en un mayor grado mediante una legislación que priorice el medio ambiente como soporte vital (*ecologización del derecho*), y
- d) la *racionalidad política*, enfocada a resolver problemas de confrontación entre diferentes actores, pueda reestructurarse hacia una *política ambiental* donde se promuevan ámbitos de poder que lleguen a ejercer una actividad política en términos eficientes a la hora de resolver problemas ecosociales, locales y globales, contando con la sociedad civil (*ecologización de la política*).

La finalidad de la *ecologización* de estas estancias (economía, sociedad, derecho y política), es evitar una catástrofe ecológica y estados sociales de anomia. De ahí la necesidad de conservar y promover la integridad ecológica y material de la sociedad, que “debe tener prioridad sobre las formas competitivas de la razón en elecciones colectivas” (Dryzek, 1987, p. 58-59). Priorizar la “racionalidad ecológica” sobre otras formas de razones que compiten entre sí (Figura 1), como la racionalidad económica, la racionalidad social, la racionalidad legal y la racionalidad política, ayuda a entender que, por debajo de estos sistemas económicos, sociales, legales y políticos, existe un amplio y complejo ecosistema biofísico regido por las leyes de la naturaleza mediante la segunda ley de la termodinámica o ley de entropía (Georgescu-Roegen, 1971; Margalef, 1980, p. 882-884; Dryzek, 1987, p. 21 y ss.).

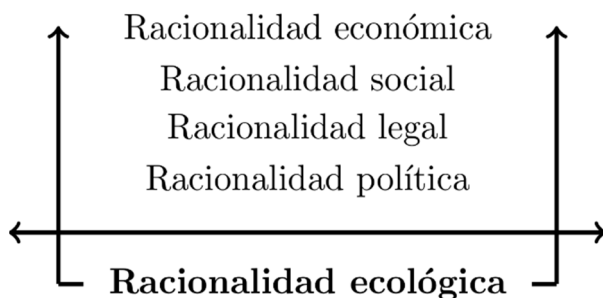


Figura 1: La prioridad de la “racionalidad ecológica”
 Fuente: elaboración propia

En este proceso, la “racionalidad ecológica” puede llegar a exigir, pues, que la interacción entre los sistemas sociopolíticos y los diferentes ecosistemas sea perdurable en el tiempo en un estado de *subclímax antropogénico* (Dryzek, 1987, p. 43 y ss). Esto quiere decir que cualquier producto social del ser humano exige de un cierto compromiso entre la artificialidad productiva y la naturalidad de los desechos, como mantienen Joan Martínez Alier y Jordi Roca (2018, p. 17 y ss.). Además, en la “racionalidad ecológica” de un sistema social el *subclímax* está dotado de mecanismos de *feedback negativo* (habilidad de generar movimientos de corrección sistémica cuando el equilibrio de un sistema natural es alterado), de *coordinación* (entre actores y a través de los distintos niveles de acciones colectivas), de *robustez* (posibilidad de actuar en diferentes condiciones), de *flexibilidad* (capacidad de reajustar los parámetros estructurales en caso de un cambio en las condiciones ambientales) y de *resiliencia* (capacidad para corregir desequilibrios), en los términos analíticos de Dryzek (1987, p. 46 y ss.) En caso contrario, el *subclímax* es inestable y los factores de desequilibrio e inestabilidad no harán sino aumentar con el tiempo en la forma de un cambio climático de raíz humana, de un agotamiento de recursos naturales o de una pérdida de biodiversidad, entre otros.

Que las formas sistémicas de la democracia ecológica sean sensibles a los ecosistemas, permite regular las prácticas de estos ámbitos en términos de *equilibrio ecosistémico*. Esto quiere decir que la prioridad ecológica sobre diferentes sistemas (económico, social, legal y político), permite

en última instancia el desarrollo *realmente sostenible* de estos sistemas e instituciones democráticas en un medio ecológico en constante movimiento y cambio. Así, quizá, las sociedades democráticas puedan llegar a reestructurarse en términos de democracia ecológica antes que los procesos termodinámicos lleven a una situación de riesgo medioambiental y a una posible catástrofe ecológica y social. En este punto no hay que olvidar que la preservación y la mejora de la base ecológica y material de la sociedad es necesaria no solo para el funcionamiento de formas socio-políticas, tales como las estructuras económicas, sociales, legales y políticas, sino también para la acción colectiva en la búsqueda de algún valor a largo plazo como, por ejemplo, el valor otorgado a agentes no humanos que comparten el ecosistema o a generaciones futuras de humanos que están por venir. Es en este punto donde la ética ecológica ayuda a tomar en consideración moral a agentes que están más allá del ámbito natural humano (Velayos Castelo, 1996).

3. EL MODELO DE DEMOCRACIA ECOLÓGICA ENTRE LA SOCIEDAD CIVIL Y EL SISTEMA

Aunque la idea de democracia ecológica tiene varias décadas (Dryzek, 1987, 2000; McGinnis, 1999; Plumwood, 2002; Smith, 2003; Dryzek y Pickering, 2019; Eckersley, 2004; Romero, 2020ab), ¿cómo se estructura una democracia en estos términos? A diferencia de la democracia liberal, este modelo de democracia está estructurado desde los años ochenta y noventa del siglo XX de una manera pendular entre el *mundo de la vida* (sociedad civil) y el *sistema* (Estado moderno) o, lo que es lo mismo, entre un “aspecto informal” (representado por los nuevos movimientos sociales, las asambleas o los foros discursivos, entre otros) y un “aspecto formal” (representado por el Estado moderno, las instituciones, los tribunales de justicia, etc.), según la línea crítica de Habermas (1981, 1992), Dryzek (1990, 2000, 2010) y Benhabib (1996, 2002). El Estado, como *Estado ecosocial democrático de derecho*, garantiza los diferentes derechos en condiciones de vida digna en términos sociales y ecológicos, permitiendo también que la sociedad civil pueda analizar, criticar e influir sobre las decisiones políticas. Ya Jürgen Habermas, en su tratado político *Facticidad y validez* de 1992 señalaba que, ante la falta

de orientación, seguridad y autoconciencia de la política liberal ante los desafíos ecológicos y sociales, no hay que caer en un abandono derrotista de los *contenidos radicales* del Estado democrático de derecho que, (re)formulados desde la teoría del discurso, aportan soluciones a las complejidades ecológicas y sociales (Habermas, 1992, p. 13 y ss.).

El punto fuerte de este modelo político ha sido introducir la deliberación en democracia, permitiendo así que el *poder comunicativo* pueda resultar eficiente como *poder normativo* después del consenso intersubjetivo entre las diferentes partes afectadas puesto que, de alguna manera, las decisiones no son tomadas únicamente por un centro burocrático de poder como en la democracia liberal, “sino que serían democráticamente determinadas por las poblaciones afectadas” (Löwy, 2012, p. 52), esto es, por una sociedad civil como *comunidad de afectados* que legitima al sistema democrático a partir de los flujos comunicativo-normativos como mantienen Habermas (1983) y Apel (1986), sin olvidar a *otros afectados*, vía representación, como los animales no humanos y las generaciones futuras (Dryzek, 2000; Eckersley, 2004, p. 111 y ss.).

Por ello, en contra de un “modelo de asedio”, es decir, influencia activa sobre el *sistema* con el fin de hacer valer imperativos individuales y personales sin mediador –asalto al poder y revolución–, el “modelo de esclusas” de esta democracia contará con una democratización más profunda al incorporar el derecho, y los análisis sobre inferencias normativas jurídicas, como mediador. A su vez, el peso normativo de la política deliberativa no está situado únicamente en la actividad político-económica de corte funcionalista, sino en las formas comunicativas representadas por una sociedad civil como opinión pública que legitima al sistema democrático. En este “modelo de esclusas”, el sistema político está estructurado mediante un *centro* y una *periferia*. Por una parte, el *centro* está compuesto por el Parlamento, la administración y los tribunales de justicia, entre otros. Por otra parte, la *periferia* es el lugar de la ciudadanía y de la sociedad civil como “red de redes”, representada por asociaciones, organizaciones y movimientos sociales, que “recogen la resonancia que las constelaciones de problemas de la sociedad encuentran en los ámbitos de la vida privada, la condensan y elevándole, por así

decir, el volumen o voz, la transmiten al espacio de la opinión pública política” (Habermas, 1992, p. 443).

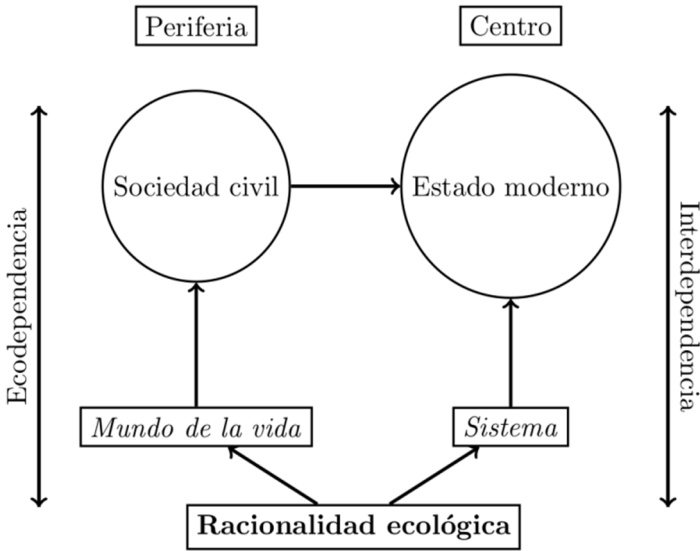


Figura 2: La estructura de la democracia ecológica
Fuente: Romero, 2020ab (adaptación)

Más allá del liberalismo, en la “mesa deliberativa” los discursos están estructurados, mediante *diseños discursivos* que han sido previamente argumentados en consenso, para tener influencia sobre el centro de la actividad política en temática ecológica y social, facilitando así los procesos de transformación política desde la *sociedad civil* al *sistema*. La democracia ecológica, como vimos con anterioridad, señala que tanto el *mundo de la vida* como el *sistema* son interdependientes y ecodependientes, y que una negación de la base ecológica o del soporte vital no hará sino incrementar los riesgos ecosociales y la seguridad del sistema sociopolítico. Desde este punto de vista, la idea de unas “bases orgánicas del mundo de la vida” de Habermas, complementaria a la idea de “racionalidad ecológica” de Dryzek, señala que la ecología es fundamental para el soporte de las sociedades y los sistemas como se indica en Figura 2.

El proceso híbrido entre los sistemas naturales y los sistemas humanos es “más racional” en este modelo de democracia al tomar en

consideración la interdependencia y la ecoddependencia entre el ser humano y los sistemas sociopolíticos que ha creado, en relación con la naturaleza de los diferentes ecosistemas. En la mayoría de los casos, los sistemas sociopolíticos actuales han surgido en una “zona de confort planetaria” como ha sido Holoceno, con los problemas que tendrán estos sistemas para mantenerse en el Antropoceno, esto es, en la hipotética nueva época geológica producida por el ser humano a nivel global fruto de las inestabilidades ambientales (Crutzen y Stoermer, 2000; Ellis, 2018; Dryzek y Pickering, 2019; Romero, 2020ab). Por ello, una de las máximas de la democracia ecológica ha sido transgredir teóricamente la barrera de las instituciones establecidas a la hora de pensar alternativas para la gobernanza en el Antropoceno mediante, por ejemplo, una *reflexividad ecológica* como herramienta utilizada para la reflexión en niveles sociopolíticos, el reconocimiento y la respuesta ante las inestabilidades ecológicas a nivel local y global o la incorporación, en la medida de lo posible, de una sociedad civil abierta en la toma de decisiones para empezar a pensar en procesos de cambio ecosocial y de escucha ecológica (Romero y Dryzek, 2020). Con ello se pretende una anticipación a los cambios de estado que inevitablemente, desde la infraestructura ecológica, influirá a las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas del Antropoceno.

Las posibilidades de participación ciudadana son la llave hoy para abrir los procesos de cambio ecosocial desde una perspectiva democrática. Sin embargo, la transición política y la renovación institucional en los países postcomunistas después de 1989 ha conducido a un escenario de “nuevas democracias” poco amistosas con la participación social, como señala el sociólogo y politólogo Claus Offe (2004, p. 267 y ss.). Aunque puede parecer que la homogeneidad democrática constitucional liberal está presente por igual en una multitud países, las reacciones y las posiciones adoptadas por parte del Estado hacia la sociedad civil, cambian. Estas posiciones, que serán más democráticas, o menos democráticas, dependen en última instancia de las reacciones del sistema a las exigencias de la sociedad civil. Así, para Dryzek, Downes, Hunold, Schlosberg y Hernes (2003) existen hoy cuatro reacciones posibles por parte del Estado, dos inclusivas y dos excluyentes (Cuadro 2). Inclusivas son la

democracia asociativa (que fomenta desde el Estado una forma centralizada de movimiento, con liderazgos e involuntariamente con una cultura patológica del victimismo) y el *pluralismo liberal* (que absorbe todo movimiento político convirtiéndolo en un grupo de interés). Por otra parte, excluyentes son el *liberalismo autoritario* (que excluye de forma activa y persigue e incluso elimina por la fuerza todo tipo de disenso) y el *corporativismo legal* (que excluye pasivamente a la sociedad civil limitando la representación únicamente a sindicatos y patronales relacionados con el sistema, pero sin reprimir a otras formas de asociación política como los movimientos sociales).

Cuadro 2. Reacciones del Estado democrático post-1989

| | Estado inclusivo | Estado excluyente |
|---------------|-------------------------|--------------------------|
| Activo | Democracia asociativa | Liberalismo autoritario |
| Pasivo | Pluralismo liberal | Corporativismo legal |

Fuente: Dryzek, 1996; Dryzek et al., 2003 (adaptación)

En este caso, Noruega es un ejemplo de *democracia asociativa*, Estados Unidos (antes de Trump) de un *pluralismo liberal*, Reino Unido de un *liberalismo autoritario* desde la época de Margaret Thatcher -aunque se fue rebajando hacia un *corporativismo*-, así como Alemania y otras democracias de Europa son el reflejo de un *corporativismo legal* según los análisis de estos autores (Dryzek et al., 2003). Entre estas opciones, las vías abiertas en el *pluralismo liberal* y en el *corporativismo legal*, entre otros, permite a los nuevos movimientos sociales y a la esfera pública en general presionar hoy sobre el Estado, bien mediante “movimientos defensivos” de contención democrática o, en su caso, “movimientos ofensivos” de inclusión e igualdad (Habermas, 1981, p. 575 y ss.; Offe, 1992). Sin lugar a duda, la deliberación juega un papel clave en todos ellos. Según Stevenson y Dryzek (2014, p. 14), aquellos que promueven sistemas deliberativos en democracia a menudo lo hacen porque creen que encarna los ideales intrínsecos de una “buena democracia”, esto es, la oportunidad y la capacidad de participar -o ser representados- en la deliberación para la legitimidad política mediante sistemas inclusivos. En este caso, la democracia ecológica permite:

- a) Coordinación y deliberación social ante la complejidad de los problemas ecosociales mediante diferentes actores (ciudadanos, expertos científicos, movimientos sociales, filósofos, etc.).
- b) *Feedback* sobre la condición de los sistemas en términos de inestabilidad, degradación, etc. Este proceso permite “captar” las señales y los signos emitidos por el medio ambiente para su interés sociopolítico.
- c) Priorizar los bienes comunes (como el aire, la calidad del agua, la integridad del ecosistema, la amenidad paisajística o la condición de la atmósfera global) más allá del interés individualista.
- d) Reconocer los intereses de las generaciones futuras, los animales no humanos y los ecosistemas.
- e) Promover una ciudadanía ecológica más allá de las fronteras nacionales para entender que la interdependencia y ecodependencia es global.

A través del diálogo y la comunicación, el diseño de tal democracia debe estructurarse en tres niveles: discursivo-deliberativo, democrático y sensible a las señales y a los signos de la naturaleza (Dryzek, 2000, p. 155). Aquí, la experimentación institucional y la variedad en los diversos contextos ecológicos permiten entrever un modelo político aplicable a ámbitos locales y globales (acuerdos multilaterales con la participación de movimientos sociales), en términos de biorregionalismo y gobernanza global (McGinnis, 1999; Dryzek, 2000; Romero, 2020ab).

CONCLUSIONES

La participación pública en procesos de innovación democrática no hace más que incrementar en el siglo XXI. Para ello, la plataforma digital *open source* a nivel global *Participedia* ayuda a recopilar, catalogar, analizar y comparar los hasta casi 3000 procesos políticos participativos que se han llevado a cabo alrededor del mundo en los últimos años, y de los que hemos tenido constancia, con un registro documental de más de 1600

casos entre unos 130 países distintos, con la participación de unas 730 organizaciones y 12 colectivos¹⁴⁰.

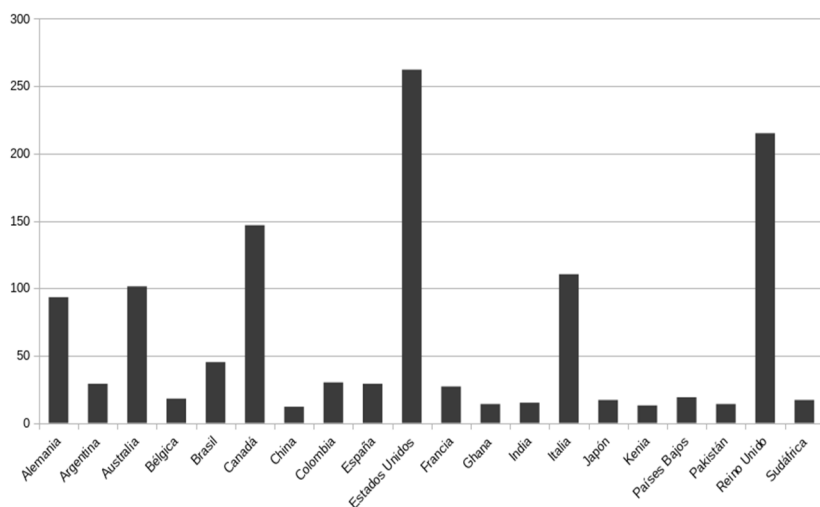


Figura 3: Número de casos en procesos participativos (septiembre, 2020)
Fuente: *Participedia* (elaboración propia)

Estos datos indican que, a pesar de la existencia de Estados excluyentes en varios países, numerosos movimientos sociales, asambleas ciudadanas, reuniones regionales o diferentes foros discursivos están coordinando sus voces para deliberar conjuntamente sobre diferentes asuntos que les afectan, desde las pensiones al deterioro ambiental, entre muchos otros. Así, algunos países como Australia, Canadá, Estados Unidos, Italia y Reino Unido superan hoy los 100 casos de participación, como se puede observar en la reducida figura comparativa presentada (Figura 3).

Los datos muestran que existen procesos de participación en casi todos los continentes, si bien es verdad que estos procesos dependen de la forma *inclusiva* o *excluyente* del Estado (se han dado incluso casos de procesos participativos en China y en los Emiratos Árabes, entre otros). En lo que respecta al tema medioambiental, se han registrado unos 350 casos en multitud de países, desde la promoción de los derechos de las mujeres en las cooperativas agrícolas de Nicaragua a los esfuerzos del

¹⁴⁰ Sobre *Participedia*, ver: <https://participedia.net/> (consultada en septiembre de 2020).

clan Jogbahn en Liberia para proteger el ecosistema, sin olvidar las consultas ciudadanas sobre concesiones mineras, reuniones sobre el cambio climático, etc¹⁴¹. De alguna manera, estos casos muestran cómo las preferencias individuales de cada afectado pueden coordinarse en la pluralidad, vía deliberación, bien a un *nivel local* como en el caso de *Bloomfield Track* en el noroeste de Australia (Niemeyer y Blamey, 2005; Niemeyer y Dryzek, 2007), o bien a un *nivel global* en el ejemplo más exitoso de gobernanza que tenemos a día de hoy en la respuesta colectiva eficaz e inequívoca que se dio a un problema potencialmente catastrófico como la capa de ozono, siguiendo el *Protocolo de Montreal* de 1987 (Liftin, 1994).

De una u otra manera, la sociedad civil empieza a dirimir sobre cuestiones medioambientales a diferentes niveles como muestran los casos. Desde la perspectiva del Antropoceno, el riesgo ecosocial no hará sino incrementar con los años -ya sea debido a un cambio climático de raíz humana o a un agotamiento de recursos-, si bien es cierto que el Antropoceno abre también un periodo de reestructuración ecosocial, económica, institucional y política sin precedentes en la historia humana, donde diferentes modelos y teorías empiezan a jugar sus cartas. Aprovechar esta ventana de oportunidad supone empezar a tomar en serio la política ambiental, algo que la democracia ecológica lleva bastantes décadas haciendo frente a modelos poco amistosos con la democracia. Al fin y al cabo, si el sistema de crecimiento ilimitado de la democracia liberal finalmente es insostenible a la luz de los límites ecológicos, los demócratas *verdes* estamos bien posicionados para contribuir de manera eficiente a una reestructuración democrática en el Antropoceno más allá del discurso catastrofista y defensivo, ya sea desde los que ya no ven alternativa al inminente colapso ecosocial o desde los que proponen más Leviatán para su solución.

¹⁴¹ <https://participedia.net/search?selectedCategory=case&query=environment> (consultada en septiembre de 2020).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- APEL, K. O. (1986). *Estudios éticos*. Barcelona: Alfa.
- BENHABIB, S. (1996). Toward a Deliberative Model of Democratic Legitimacy. En S. Benhabib (eds.), *Democracy and Difference. Contesting the Boundaries of the Political*, Princeton, NJ: Princeton University Press, pp. 67-94.
- BENHABIB, S. (2002). *The Claims of Culture. Equality and Diversity in the Global Era*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- BECKER, W. (1990). *La libertad que queremos. La decisión para la democracia liberal*. México: FCE.
- CARTER, N. (2013). *The Politics of the Environment. Ideas, Activism, Policy*. Cambridge: Cambridge University Press.
- CRUTZEN, P., Y STOERMER, E (2000). The Anthropocene. *International Geosphere-Biosphere Programme*, 41, 17-18.
- DOBSON, A. (1990). *Green Political Thought*. London: Routledge.
- DRYZEK, J. S. (1983). *Conflict and Choice in Resource Management. The Case of Alaska*. Boulder, Col.: Westview Press.
- DRYZEK, J. S. (1987). *Rational Ecology. Environment and Political Economy*. New York: Basil Blackwell.
- DRYZEK, J. S. (1990). *Discursive Democracy. Politics, Policy, and Political Science*. Cambridge: Cambridge University Press.
- DRYZEK, J. S. (1996). *Democracy in Capitalist Times. Ideals, Limits, and Struggles*. Oxford: Oxford University Press.
- DRYZEK, J. S. (2000). *Deliberative Democracy and Beyond. Liberals, Critics, Contestations*. Oxford: Oxford University Press.
- DRYZEK, J. S. (2010). *Foundations and Frontiers of Deliberative Governance*. Oxford: Oxford University Press.
- DRYZEK, J. S. (2013). *The Politics of the Earth. Environmental Discourses*. Oxford: Oxford University Press.
- DRYZEK, J. S., Y SCHLOSBERG, D. (1998). *Debating the Earth: The Environmental Politics Reader*. Oxford: Oxford University Press.

- DRYZEK, J. S., DOWNES, D., HUNOLD, C., SCHLOSBERG, D., Y HERNES, H. K. (2003). *Green States and Social Movements. Environmentalism in the United States, United Kingdom, Germany, and Norway*. Oxford: Oxford University Press.
- DRYZEK, J. S., Y PICKERING, J. (2019). *The Politics of the Anthropocene*. Oxford: Oxford University Press.
- ECKERSLEY, R. (1992). *Environmentalism and Political Theory. Toward an Ecocentric Approach*. New York: State University of New York Press.
- ECKERSLEY, R. (2004). *The Green State. Rethinking Democracy and Sovereignty*. Cambridge, MA: MIT Press.
- ELLIS, E. (2018). *Anthropocene. A very short introduction*. Oxford: Oxford University Press.
- FERNÁNDEZ BUEY, F., Y RIECHMANN, J. (1996). *Ni tribunos. Ideas y materiales para un programa ecosocialista*. Madrid: Siglo XXI.
- GEORGESCU-ROEGEN, N. (1971). *The Entropy Law and the Economic Process*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- GORE, A. (1992). *Earth in the Balance. Ecology and the Human Spirit*. New York: Penguin.
- HABERMAS, J. (1981). *Theorie des kommunikativen Handelns Band II*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- HABERMAS, J. (1983). *Moralbewußtsein und kommunikatives Handeln*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- HABERMAS, J. (1992). *Faktizität und Geltung*. Frankfurt am Main: Suhrkamp Verlag.
- LIFTIN, K (1994). *Ozone Discourses. Science and Politics in Global Environmental Cooperation*. New York: Columbia University Press.
- LINKOLA, P. (2009). *Can life prevail? A Radical Approach to the Environmental Crisis*. London: Integral Tradition Publishing.
- LÖVBRAND, E., Y KHAN, J. (2010). The Deliberative Turn in Green Political Theory. En K. Bäckstrand, J. Khan, A. Kronsell y E. Lövbrand (eds.), *Environmental Politics and Deliberative Democracy: Examining the Promise of New Modes of Governance*, Cheltenham: Edward Elgar, pp. 47-64.

- LÖWY, M. (2012). *Ecosocialismo: la alternativa radical a la catástrofe ecológica capitalista*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- MARGALEF, R. (1980). *Ecología*. Barcelona: Omega.
- MARTÍNEZ ALIER, J., Y ROCA, J. (2018). *Economía ecológica y política ambiental*. México: FCE.
- MCGINNIS, M. (1999). *Bioregionalism*. New York: Routledge.
- MONTESQUIEU (2012). *Del Espíritu de las Leyes*. Madrid: Alianza Editorial.
- NIEMEYER, S., Y BLAMEY, R (2005). *Deliberation in the Wilderness*. Canberra: Australian Government and Australian National University.
- NIEMEYER, S., Y DRYZEK, J. S (2007). The Ends of Deliberation: Meta-consensus and Intersubjective Rationality as Ideal Outcomes. *Swiss Political Science Review*, 13, 497-526.
- OFFE, C. (1992). *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*. Madrid: Sistema.
- OFFE, C. (2004). *Las nuevas democracias. Transición política y renovación institucional en los países postcomunistas*. Barcelona: Hacer.
- PLUMWOOD, V. (2002). *Environmental Culture. The Ecological Crisis of Reason*. New York: Routledge.
- RIFKIN, J. (2019). *El Green New Deal Global*. Barcelona: Paidós.
- ROCKSTRÖM, J., Y KLUM, M. (2015). *Big World, Small Planet. Abundance Within Planetary Boundaries*. Stockholm: Max Ström.
- ROMERO, J. (2020a). Democratizing the Anthropocene: Environmental Politics and Deliberation in J. Habermas and J. Dryzek. En E.G. Dobbins, M.L. Piga y L. Manca (eds.), *Environment, Social Justice, and the Media in the Age of the Anthropocene*, Lanham, MD: Lexington Books/Rowman & Littlefield, pp. 53-77.
- ROMERO, J. (2020b). *Pensar y sentir una naturaleza que cambia. Hacia una ecofilosofía sin fronteras*. Barcelona: MRA Ediciones.
- ROMERO, J. (2020c). El desarrollo dialógico de la argumentación moral y sus relaciones con la ética del discurso. *Oxímora: Revista Internacional de Ética y Política*, 16, 158-180.

- ROMERO, J., Y DRYZEK, J. S. (2020). Grounding Ecological Democracy: Semiotics and the Communicative Networks of Nature. *Environmental Values*, <https://doi.org/10.3197/096327120XI6076972519089>.
- SMITH, G. (2003). *Deliberative Democracy and the Environment*. London: Routledge.
- STEVENSON, H., Y DRYZEK, J. S. (2016). *Democratizing Global Climate Governance*. Cambridge: Cambridge University Press.
- VELAYOS CASTELO, C. (1996). *La dimensión moral del ambiental natural*. Granada: Comares.